



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO. PR. 01.

**RESOLUCION EXENTA N°015/ 1984**

RANCAGUA, 28.10.2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res.N°015/026/2000; la Res.N°015/172/2001; la Res. Ex. N° 015/822/2004; Res.Ex.N°015/2429/2005; la Res.Ex.N°015/0708/2006; la Res.Ex.N°15/2366/2007; la Res.N°015/140/2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por S.C.N° 5 de fecha 24.09.2009, se solicitó la adquisición de VESTUARIO, Programa 01.
- 2.- Que el Reglamento de la Ley N°19.886 en su Artículo 7° y el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, numeral 3 del Título II, señalan que las adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios deberán ser efectuados a través de los Convenios Marco como primera prioridad.
- 3.- Que parte de los elementos fueron adquiridos por medio del Catálogo Electrónico de Convenio Marco.
- 4.- Que los elementos no encontrados en el Catálogo Electrónico Convenio Marco serán adquiridos mediante el sistema de Licitación Pública.
- 5.- Que el monto destinado a la compra de los elementos es entre 100 y 1000 UTM.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación para la adquisición de VESTUARIO Programa 01, destinado a personal de Jardines Infantiles y Oficinas.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CRR/MMZ/FRM/LAV/lav  
DISTRIBUCION -

- As. Jurídico
- Subdirección Gestión de Personas
- Subdirección de Planificación.
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.